

Inicio de Actividades Comercio Minorista | COVID-19

Venta Online

Pautas para Comercios Mayoristas o Minoristas de la Ciudad de Rosario, que trabajen a puertas cerradas SIN ATENCION AL PUBLICO, de manera EXCLUSIVA con ventas ONLINE o telefónica y despacho de mercadería con envíos a los domicilio de sus clientes, ya sea por cuenta propia o de terceros.

Horario Permitido para funcionamiento a puertas cerradas: 13 a 19 hs

Deberá enviar al mail protocolocovid@santafe.gob.ar el Protocolo de Funcionamiento COVID aguardando su confirmación de recepción (es automática).

Pautas Importantes a cumplimentar dentro del Protocolo COVID-19:

- El personal afectado a las tareas arriba detalladas no podrá superar el 30% de la nómina del establecimiento. Aquellos locales que tengan una superficie total (computando los mts² del local comercial, depósitos y otros espacios) menor a 40 mts. cuadrados contarán con no más de 2 (dos) personas para poder llevar a cabo las tareas de preparación y despacho de los pedidos. En todos los casos además se podrá contar con un supervisor o un titular a cargo del establecimiento y un personal para reparto cuando este sea a cargo de la empresa.
- Los comercios deberán consignar en su declaración jurada correspondiente la forma la movilidad del personal, priorizando el uso de vehículos particulares y/o de alquiler.
- Adicionalmente a los servicios de cadetería o movilidad propia del local, se autorizará para el traslado de mercaderías taxis, remises, vehículos autorizados para el transporte escolar y traslados de personas con discapacidad.
- En aquellos locales ubicados en Galerías o centros comerciales deberá habilitarse un único punto de ingreso donde se realizará el control de temperatura correspondiente.
- Control de Sintomatología al personal: Controlar temperatura del Personal antes de ingresar al establecimiento, la cual debe ser menor a 37°C.
- El personal de la empresa y el personal externo deberá asistir al establecimiento con tapabocas.
- Protocolo de Envíos a Domicilio: En los casos de que el personal se encuentre afectado al reparto de mercadería, este deberá llevar puesto tapabocas y guantes descartables. Entregará la mercadería de manera que no tenga contacto físico con el receptor de la misma y guarde distancia

de al menos 1,5 mts. En el caso de que se requiera firma del receptor se deberá solicitar si lo puede hacer con bolígrafo propio. Se deberán promover rondas de entregas cortas, con pocos destinos. El Personal afectado a la entrega deberá antes de ingresar al local, lavarse las manos con abundante agua y jabón o bien alcohol en gel.

- En todos los casos el personal deberá guardar “Distanciamiento Social” entre si de al menos 1,5 mts.
- Información en el establecimiento: poner a disposición del público información sobre métodos de prevención e higiene.
- Limpieza y ventilación del establecimiento: El establecimiento será trapeado diariamente con dilución de acuerdo a la siguiente formula y proceso: 10ml (2 cucharadas) de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua.
- Plan de Contingencia: si se detectan personal con algún tipo de síntoma (respiratorios o fiebre) deberán quedarse en casa (aislamiento domiciliario), informar a su responsable directo y autoaislarse en su domicilio durante dos semanas o hasta su completa recuperación.
- El establecimiento debe: a) Disponer de los medios económicos y estratégicos suficientes para desarrollar todas las medidas de prevención recomendadas por las autoridades sanitarias. b) Llevar un Registros de acciones que se implementen. c) Aumentar la frecuencia de limpieza y desinfección de superficies potencialmente contaminadas.

Por dudas y consultas al respecto puede contactarse vía mail a
desarrolloeconomico@rosario.gob.ar